

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de marzo de 1978.-

Vista la Disposición nº 1/78 del señor Director Nacional del Registro Oficial por la cual se limita a diez ejemplares, con destino a esta Corte, la distribución sin cargo del Boletín Oficial para todos los tribunales nacionales del país; y

Considerando:

Que es obvia la necesidad de que todos los tribunales nacionales y los ministerios públicos cuenten con ejemplares del Boletín Oficial.

Que, dentro de las limitaciones impuestas por las disponibilidades del Presupuesto en vigor, se estima imprescindible proveer el Boletín -en sus 3 secciones- a los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional Federal, en lo Criminal de Instrucción, en lo Correccional y en lo Penal Económico y a los Federales del interior del país, y la sección "Legislación" de tal publicación -a parte la Corte Suprema y la Procuración General de la Nación- a cada sala de las Cámaras Nacionales y Federales de Apelaciones, al resto de los Juzgados de Primera Instancia y a los funcionarios titulares de los Ministerios Públicos.

Por ello,

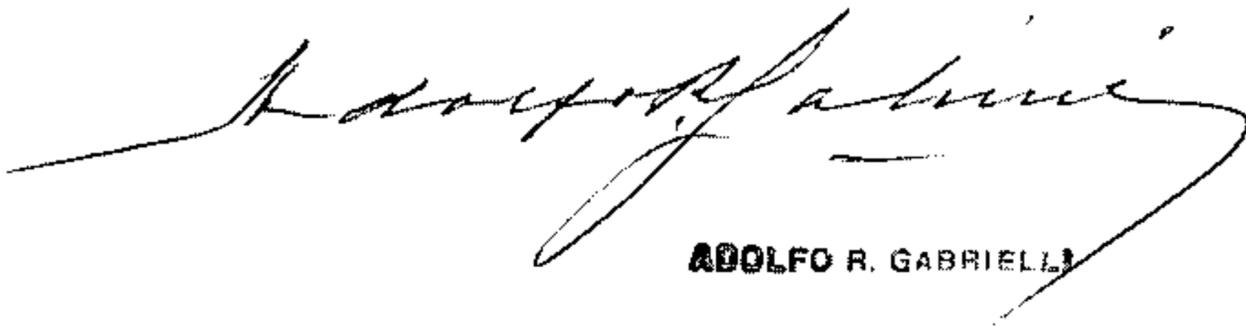
SE RESUELVE:

- 1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a efectuar
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
los trámites pertinentes para lograr la provisión -mediante suscripción- de un ejemplar diario del Boletín Oficial o la sección "Legislación" de esa publicación a los tribunales y organismos del Poder Judicial de la Nación, según resulta de las nóminas que se acompañaron con los oficios números 240 y 292 (fs. 9 y 18).

2º) Imputar el gasto resultante a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el corriente Ejercicio Financiero.

3º) Regístrese, hágase saber y remítase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-


ADOLFO R. GABRIELLI